



2-12-15
NEG 4131470
A. M.

República de Panamá
Procuraduría de la Administración
COMISIÓN DE ESTADO POR LA JUSTICIA

Panamá, 2 de diciembre de 2015
Nota DS- 241 - 2015

Su Excelencia
Álvaro Alemán
Ministerio de la Presidencia
Ciudad

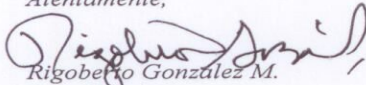
Señor Ministro:

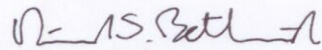
La Comisión de Estado por la Justicia, en cumplimiento a lo señalado en su nota No. SAJ-309-15 de fecha 17 de noviembre de 2015, presentamos el resultado de las entrevistas efectuadas a las 10 personas preseleccionadas para optar por las vacantes a cargo de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia que se producirán a partir del 1 de enero de 2016.

Adjuntamos una lista de los aspirantes en el orden como fueron entrevistados, entre la documentación que presentamos se encuentran, documentos, notas de apoyo, cintillos con preguntas formuladas a través de las redes sociales y un dvd contentivo de las exposiciones de los entrevistados.

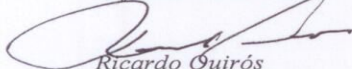
Damos cumplimiento así a la solicitud expresada en la nota No. SAJ-309-2015 del 17 de noviembre de 2015, y expresamos que este ejercicio contribuyó para que el Consejo de Gabinete, pueda hacer efectivo el mandato constitucional, enriqueciendo el mismo con el aporte que hoy hace la participación ciudadana a través de este esfuerzo.

Atentamente,

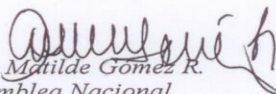

Rigoberto González M.
Coordinador

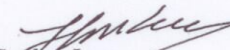

Rómulo Bethancourt
Procuraduría General de la Nación

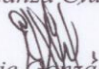
Javier Mitil
Defensoría del Pueblo


Ricardo Quirós
Secretario Técnico

RG/mt


Ana Matilde Gómez R.
Asamblea Nacional


Carlos Lee
Alianza Ciudadana Pro Justicia


Eric González C.
Comité Ecuménico de Panamá

2-12-15
NEC/13/20
Alu

I. CONSIDERACIONES INTRODUCTORIAS

El Órgano Ejecutivo informó, en su momento a la ciudadanía, que hizo una convocatoria para que todas aquellas personas que reunieran los requisitos para ser magistrados de la Corte Suprema de Justicia, hicieran llegar sus hojas de vida. Esta convocatoria partió del hecho que para el 1 de enero de 2016, se producirán en la Corte Suprema de Justicia, dos vacantes de magistrados, una en la Sala Civil y otra en la Sala de lo Contencioso Administrativo. Dicha convocatoria tuvo como fecha tope el 29 de octubre de 2015. Una vez cerrado este periodo, una comisión integrada por dos ministros de Estado, un ministro consejero y el director de asuntos legales de la Presidencia de la República revisaron la documentación e hicieron una preselección de 10 aspirantes al cargo de magistrado de la Corte Suprema de Justicia. La lista de estos 10 aspirantes se remitió a la Comisión de Estado por la Justicia para que fueran sometidos a una consulta ciudadana. Para la realización de las consultas se dejó en entera libertad a la Comisión para establecer la metodología en base a la cual llevar las mismas.

El miércoles 18 de noviembre de 2015, el Ejecutivo hizo formal entrega de la lista de los nombres de los 10 preseleccionados ante la Comisión de Estado por la Justicia. Recibida la lista, la Comisión acordó llevar a cabo audiencias públicas que se realizarían del lunes 23 de noviembre al viernes 27 de noviembre, entrevistando a 2 aspirantes por día en dos jornadas a saber: a) de 8:00 am. a 10:00 am. y b) de 2:00 pm. a 4:00pm. De igual manera, para determinar el orden en el que iban a ser entrevistados los aspirantes, se realizó un sorteo producto del cual quedó señalado el orden siguiente:

<u>Lunes 23 de noviembre:</u>	8:00am. a 10:00am. César Moreno
	2:00pm. a 4:00pm. María E. López
<u>Martes 24 de noviembre:</u>	8:00am. a 10:00am. Ana Zita Rowe
	2:00pm. a 4:00pm. Ángela Russo Mainieri
<u>Miércoles 25 de noviembre:</u>	8:00am. a 10:00am. Guillermo Márquez
	2:00pm. a 4:00pm. Cecilio Cedalise
<u>Jueves 26 de noviembre:</u>	8:00am. a 10:00am. Vasco Torres
	2:00pm. a 4:00pm. Octavio Del Moral
<u>Viernes 27 de noviembre:</u>	8:00am. a 10:00am. Siaska Salcedo
	2:00pm. a 4:00pm. Cinthya Camargo

Las audiencias se llevaron a cabo en el orden en el que fueron acordadas con la asistencia de cada uno de los aspirantes. Estas audiencias públicas se realizaron en el Centro de Capacitación de la Procuraduría de la Administración, ubicado en Llanos de Curundu, calle Diana Morán, Corregimiento de Ancón.

Mediante nota No. CNA-46-11-2015, el Presidente del Colegio Nacional de Abogados de Panamá, José Alberto Álvarez notificó al Coordinador de la Comisión de Estado por la Justicia, de la decisión adoptada por la Junta Directiva de dicho gremio, el 23 de noviembre del año en curso, donde decidió retirarse del proceso de entrevistas a los aspirantes a magistrados de la Corte Suprema de Justicia, ante lo que consideraron la existencia de un proceso paralelo de entrevistas que, según el Colegio Nacional de Abogados, agregaba elementos de suspicacia innecesarios a todo el procedimiento de consulta.

II. METODOLOGÍA LLEVADA A CABO

En reunión efectuada el 18 de noviembre de 2015, la Comisión aprobó en consenso la siguiente metodología: i) a cada aspirante se le haría llegar un documento que contenía los ejes temático sobre los cuales debería hacer su presentación inicial con fundamento en una serie de preguntas que contenía el propio documento (ver anexo); ii) el día de la audiencia a cada aspirante se le hizo saber que contaba con 15 minutos máximo para hacer su presentación luego de lo cual se procedería hacer un breve receso de 2 minutos tanto para que el aspirante se preparara para la entrevista, como para que la Comisión recibiera, de ser el caso, las preguntas o comentarios que surgían como reacción o comentarios a través de las redes o de cualquier persona del público; iii) de igual forma a cada aspirante se le hizo saber que las audiencias serían transmitidas por el Sistema Estatal de Radio y Televisión en directo, así como diversas redes sociales.

Concluidos esos minutos tomaba la palabra el Procurador de la Administración, como Coordinador e iniciaba el periodo de entrevistas.

Las entrevistas se llevaron a cabo en rondas en las cuales cada miembro de la Comisión intervino entrevistando directamente al aspirante en turno y formulándole a su discreción las preguntas que consideró pertinente a lo cual cada aspirante respondía libremente.

Cada miembro de la Comisión recibió por parte del Coordinador, en este caso el Procurador de la Administración, un número de preguntas escritas para formularlas a los aspirantes en turno.

Las preguntas que llegaron a través de las redes sociales, y que respondieron a la etiqueta habilitada #Consultamagistrados habilitada en la red social twitter, fueron transcritas a las volantes distribuidas por la Procuraduría de la Administración en el Salón de las audiencias por los jóvenes integrantes de la agrupación Juntos Decidimos, de la Alianza Ciudadana Pro Justicia y por personal de la Procuraduría de la Administración.

El día 24 de noviembre se recibió la nota CSJ-SNG524-15 de la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, donde se dejaba constancia que las personas postuladas por el Órgano Ejecutivo para los cargos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, no tenían instaurados procesos por falta a la ética, en igual forma mediante nota TH-19-015 el Tribunal de Honor de Colegio Nacional de Abogados, certificó que los postulados a cargos de Magistrados de la Corte

Suprema de Justicia, por el Órgano Ejecutivo no habían sido denunciados e investigados por ninguna falta en el ejercicio de la profesión de la abogacía.

III. PARÁMETROS EN BASE A LOS CUALES SE REALIZARON LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

Con base en los ejes temáticos establecidos por la Comisión, el cuestionario presentado a los aspirantes, el que les fue enviado junto con la convocatoria a la audiencia, quedó de la siguiente forma:

- 1. Con respecto al tema de la solvencia moral y prestigio reconocido el aspirante debía responder lo siguiente.**
 - a. ¿Estaría dispuesto a someterse al escrutinio público durante el periodo de su candidatura?
 - b. Diga usted en que institución o asociación ha tenido participación en la promoción y defensa de los derechos humanos y los valores democráticos.
 - c. ¿Ha sido usted sancionado por delitos contra los derechos humanos o la violencia intrafamiliar?
 - d. Señale usted si existen cuestionamientos sobre la transparencia y ética, en su vida personal, ejercicio profesional, o como servidor público.

- 2. Con respecto a la Experiencia jurídica y preparación académica cada aspirante se le preguntó sobre lo siguiente.**
 - a. Puede usted demostrar sus conocimientos jurídicos generales y fundamentales en las áreas que son competencia de la Salas Civil y Contencioso Administrativa de la Corte Suprema de Justicia, así como de las ramas del Derecho Constitucional y los Derechos Humanos.

- 3. En lo referente a la proyección social e investigación científica al aspirante se le formularon las siguientes preguntas.**
 - a. Indíquenos si usted ha participado en la creación y sistematización de leyes y procesos para mejorar el sistema de justicia, así como en investigaciones para mejorar la institucionalidad democrática.
 - b. Denos a conocer si ha tenido experiencia como docente y si ha publicado libros, folletos, artículos y ensayos en revistas especializadas en materia de derecho tanto ámbito nacional como internacional.

IV. DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

Las entrevistas completas pueden ser consultadas en el Anexo I que contiene las intervenciones que se realizaron a cada uno de los postulados.

A continuación presentamos en el mismo orden en que fueron entrevistados, los aspectos más relevantes del intercambio entre preguntas y repuestas de cada uno de los aspirantes a saber:

1. César Augusto Moreno Almanza

Con base en la historia familiar y la ausencia de denuncias e investigaciones de tipo éticas o penales declaradas por el aspirante, la Comisión estima que el mismo ha dado muestras objetivas que ofrecen elementos de credibilidad pública en cuanto a los valores éticos y morales.

En cuanto a su idoneidad Técnica y Jurídica, cuenta en su historia laboral con 16 años en el Órgano Judicial y 4 años en el Ministerio Público como parte de la Fiscalía Superior de Asuntos Civiles, donde le correspondió defender millonarios intereses del Estado. Se declaró autodidacta, lector de Jurisprudencia, Doctrina y es creyente de la tutela judicial efectiva. Ha litigado por varios años demandas en la Sala de lo Civil y lo Contencioso, así como los Amparos de Garantías Constitucionales, se demostró contrario a la mora judicial agregando que no tenía acciones en sociedades anónimas ya que su principal fuente de ingresos es el ejercicio de la profesión de abogado en la firma Sucre, Arias y Reyes.

Con respecto al aspirante César A. Moreno A., no se recibió por parte de la ciudadanía ni del público presente ningún señalamiento ni mención de hecho, denuncia o proceso de investigación por ninguna causa.

2. María Eugenia López Arias

Con base en la historia familiar no consta ningún hecho cuestionable. No obstante que mediante de certificación de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, fechada 23 de noviembre de 2015, en la que se hace constar que no existe proceso por falta a la ética contra la entrevistada, la misma hizo del conocimiento de la Comisión que existe un expediente en su contra, por posibles faltas a la ética que no ha sido resuelta por la Corte Suprema de Justicia. El día de su entrevista uno de los presentes en la misma hizo del conocimiento de la Comisión, un documento en el que hace constar la denuncia que dijo haber interpuesto por posible falta a la ética en contra de la Lic. López, hechos que guardan relación a lo referido por la aspirante (ver documento adjunto).

La Comisión estima que la misma ha dado muestras objetivas que ofrecen elementos de credibilidad pública en cuanto a los valores éticos y morales.

En cuanto a idoneidad técnica y jurídica, la aspirante cuenta con una Maestría en Derecho Penal, Especialización en Derecho de la Competencia y Consumo, tiene más de 25 años de experiencia en el Órgano Judicial. Ha publicado artículos en revistas jurídicas y ha representado al Órgano Judicial en eventos a nivel nacional como internacional. Manifestó que garantizará su independencia judicial ajustándose a la Constitución y la Ley y resolviendo en estricto derecho y manifiesta haber hecho aportes a los derechos humanos como docente y creyente de la aplicación de los mismos tal como lo instituyen los convenios. Demostró amplio conocimiento y dominio de los asuntos

propios del poder judicial de igual forma hizo observaciones en torno al funcionamiento del mismo.

3. Ana Zita Rowe López

Con base en la historia familiar y la ausencia de sanciones e investigaciones de tipo éticas o penales declaradas por la aspirante la Comisión estima que la misma ha dado muestras objetivas que ofrecen elementos de credibilidad pública en cuanto a los valores éticos y morales.

Idoneidad y técnicas jurídicas, posee una Maestría en Derecho Comercial, Posgrado en Derecho Público y Maestría en Derecho Civil, Maestría en Dirección y Administración, así como en Derecho Procesal.

Su experiencia incluye el cargo de Directora de Carrera Judicial, es Magistrada Suplente especial en la Jurisdicción Civil y de Competencia y asuntos del Consumidor, es Juez en el Órgano Judicial.

Frente al cuestionamiento de los miembros de la Comisión y de la ciudadanía, manifestó que la Ley de Carrera Judicial exigía informes de gestión, dijo que la Corte Suprema de Justicia debe asumir responsabilidad jurídica, había que formar a los jueces y constituir un vocero institucional, elaborar un mapa judicial, implementar los juzgados creados, dotar de recursos y apoyo logísticos a los mismos, dar a conocer los convenios sobre los Derechos Humanos, mayor representación de la mujer en la Corte Suprema de Justicia y dar a apoyo a la ley sobre la oralidad en los procesos civiles, así como dar a conocer los actos de corrupción.

La Comisión recibió, tanto de parte de la aspirante como de una persona presente en la audiencia, documentación relacionada con una denuncia a la falta de ética de la Licenciada Rowe, denuncia la cual se encuentra archivado según manifestó la aspirante (la aspirante aportó copia del referido proceso).

4. Ángela Russo Mainieri

Con base en la historia familiar y la ausencia de sanciones e investigaciones de tipo éticas o penales declaradas por la aspirante la Comisión estima que la misma ha dado muestras objetivas que ofrecen elementos de credibilidad pública en cuanto a los valores éticos y morales.

Idoneidad y técnica jurídica, posee Diplomas en Derechos Humanos I y II, Prevención en la Intervención de Problemas Conductuales en la Niñez y la Adolescencia, Maestría en Ciencias de la Familia y estudios en Doctorado en Derecho Procesal de la Universidad del Rosario.

La Lic. Russo ha laborado en el Órgano Judicial como Secretaria de Juzgado Ramo de lo Civil, Juez Municipal y Juez Décimo del Circuito Civil, así como Magistrada del Tribunal Superior de Familia, es docente universitaria.

Frente al cuestionario de la Comisión y de la ciudadanía, manifestó someterse al escrutinio público sobre su actuación como funcionaria del Órgano Judicial. Señaló que había trabajado en el Proyecto de Ley sobre el Femicidio, y que se debía reforzar la Unidad de Acceso a la Justicia de Género y la incorporación en las sentencias de los Convenios sobre Derechos Humanos.

Los Magistrados deben plasmar en sus sentencias el salvamento de voto en la justificación del fallo. Expresó que el artículo 12 del Código de la Familia se quedaba corto en la definición de la

familia, especialmente en las comunidades indígenas. Con relación al artículo 17 de la Constitución Política, manifestó que éste constituía la base para el control de la convencionalidad. Destacó como sus mayores virtudes el respeto mutuo, la constancia y la perseverancia. Con relación a los retos para la administración de justicia indicó que la mayor debilidad en los procesos civiles era la mora y la interposición de recursos y que los procesos de familia tenían que ser reservados y confidenciales.

5. Guillermo Márquez Amado

Con base en la historia familiar y la ausencia de denuncias e investigaciones de tipo éticas o penales declaradas por el aspirante, la Comisión estima que el mismo ha dado muestras objetivas que ofrecen elementos de credibilidad pública en cuanto a los valores éticos y morales.

Idoneidad técnica y jurídica, es Doctor en Ciencias Jurídicas, ha ocupado diversos cargos públicos entre ellos los de Director de la Dirección de Consular y Naves, Magistrado del Tribunal Electoral, es docente universitario.

Frente a cuestionamiento de la Comisión y la ciudadanía, manifestó que la justicia era una tarea inconclusa. La sociedad demandaba que la Corte Suprema de Justicia realizara reformas conforme al Pacto de Estado por la Justicia, las cárceles estaban sobrepobladas, los defensores de oficios, recargados, se requería una justicia edificante, una tutela judicial efectiva y había que fortalecer la familia, y el derecho a la vida. Era necesario crear Tribunales Administrativos, revisar los Códigos Civiles y Administrativos, así como una legislación sobre derecho posesorio y titulación de tierra.

Con respecto a este aspirante hubo un señalamiento de su desempeño como liquidador judicial en la quiebra de Fotokina, señalamiento que se le hizo de su conocimiento.

La respuesta dada con relación al cuestionamiento público que se le hizo con respecto a su actuación como liquidador judicial en la quiebra de Fotokina, no fue satisfactoria ni consecuente con el nivel de detalles brindados hasta ese momento de la entrevista.

6. Cecilio Antonio Cedalise Riquelme

Con base en la historia familiar y la ausencia de denuncias e investigaciones de tipo éticas o penales declaradas por el aspirante, la Comisión estima que el mismo ha dado muestras objetivas que ofrecen elementos de credibilidad pública en cuanto a los valores éticos y morales.

Idoneidad técnica y jurídica, aspira como titular de la Sala de lo Contencioso Administrativo, tiene una Especialización en Derecho del Trabajo, es docente, en la actualidad labora como Asesor del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

Frente al cuestionamiento de la Comisión y de la ciudadanía, el aspirante manifestó que hacía 20 años había sido acusado de un hecho, por razón del ejercicio de sus funciones, del cual había sido sobreseído. Indicó que de ser Magistrado fortalecería el control de la constitucionalidad, los Derechos Fundamentales que requieren protección constitucional, ya sea por la vía del Bloque de la Constitucionalidad o por la Jurisprudencia. Sostiene que, la consulta de los sectores indígenas podía ser expresada en el idioma natural. El Sistema Penal Acusatorio debía ser respaldado, establecer mecanismos de transparencia, constituir la Sala Casación Laboral, dictar fallos oportunamente para evitar la morosidad. Agregó que la corrupción se combatía con la denuncia,

así como con la aplicación de la Carrera Judicial, funcionarios judiciales con mística, jurisprudencia uniforme y la constitución de una Sala de lo Constitucional. Señaló, igualmente, que se siente calificado para aportar en la Sala de lo Contencioso Administrativo y no aspira a la Sala de lo Civil.

Con respecto al aspirante se le hizo saber y se le presentó una imagen en la que se apreciaban dos personas de las cuales él reconoció uno era su hijo y ambas personas portaban lo que aparentan ser armas de fuego.

Preocupa a la Comisión de este aspirante su vínculo tan directo con uno de los integrantes del ente nominador toda vez que es Asesor del Ministro de Trabajo, miembro del Consejo de Gabinete. Hechos como estos fueron los que motivaron en el pasado cuestionamientos de la ciudadanía y que impulsaron una reforma constitucional.

7. Vasco Torres De León

Con base en la historia familiar y la ausencia de denuncias e investigaciones de tipo éticas o penales declaradas por el aspirante, la Comisión estima que el mismo ha dado muestras objetivas que ofrecen elementos de credibilidad pública en cuanto a los valores éticos y morales.

Idoneidad técnica y jurídica, aspira como titular de la Sala de lo Contencioso Administrativo, tiene sendos doctorados en Derecho y Educación, formación en Mediación y Resolución de Conflictos Laborales. Se desempeñó en el Órgano Judicial, es docente universitario, escritor, conferencista nacional e internacional y miembro de agrupaciones gremiales.

Frente al cuestionamiento de la Comisión y de la ciudadanía, el aspirante manifestó ser enemigo de la corrupción, partidario de una justicia transparente, reformular la resolución de conflictos, rediseñar los objetivos del Órgano Judicial, reformar la Ley de lo Contencioso Administrativo, acabar con la mora judicial y revitalizar el Pacto de Estado por la Justicia. Agregó se deben incorporar mujeres como Magistradas de la Corte Suprema de Justicia y que los Estados eran responsables cuando se burlaban los derechos colectivos, la paz social era una de las finalidades de la justicia, y que un ambiente sano era un derecho constitucional.

Se manifestó creyente de la urgente necesidad de formar jóvenes con valores democráticos y que las normas convencionales debían tener un rango constitucional, ya que desde el 2004 el juzgador no debía sentir temor de aplicar las mismas en materia de Derecho Laboral y que la falta de transparencia contribuía a la corrupción.

Mostró ejemplares de su amplia producción bibliográfica.

Llama la atención de la Comisión el hecho que el aspirante reconoce ser, a la fecha, miembro inscrito de un partido político, en este caso del Partido Popular, parte de la alianza de Gobierno, y manifiesta que renunciaría al mismo después de darse su designación por el Ejecutivo. Su respuesta produjo reacciones en las redes sociales y en la ciudadanía, toda vez que tal aseveración contrasta con el clamor ciudadano que señala, con el clamor popular, "renuncian hoy, para ocupar el puesto mañana".

8. Octavio Del Moral Prados

Con base en la historia familiar y la ausencia de denuncias éticas o penales declaradas por el aspirante, la Comisión estima que el postulado cumple con la credibilidad de la comunidad en cuanto a los valores éticos y morales.

Idoneidad técnica y jurídica, tiene una Maestría en Jurisprudencia Comparada, Especialización en Responsabilidad y Daños Resarcibles, laboró en el Órgano Judicial, docente universitario, 32 años de experiencia como abogado litigante, socio de una firma de abogados y miembro de agrupaciones cívicas, sociales y gremiales, accionista de la Universidad Latina, manifestó que en su momento tuvo acciones en la Revista Capital Financiero.

Frente al cuestionamiento de la Comisión y de la ciudadanía, el aspirante manifestó tener una visión de justicia, de sus problemas, la mora judicial, la falta de presupuesto, los recursos dilatorios, tribunales con exceso de expedientes. Aceptó que representaba al Estado en el Recurso de Nulidad del Contrato de Finmecánica, así como de la ACP y que su firma de abogados se ha visto beneficiada con contrataciones directas con el Estado, lo que consta en el portal de Panamá Compras. Con respecto a la legislación indígena, señaló que ciertos artículos del Código Civil debían establecerse en las comunidades indígenas respetando sus tradiciones, cree en la reserva del sumario, en la rendición de cuenta de gestión de los funcionarios judiciales. Señaló que el artículo 1211 del Código Judicial era inconstitucional, ya que violaba el artículo 211 de la Constitución Nacional, se manifestó creyente de la Sala de lo Constitucional, de la Carrera Judicial, la meritocracia.

Como quiera que con respecto a este aspirante se le estaba cuestionando en el sentido de que se le consideraba como "ungido" para ocupar dicho cargo, se le formuló la pregunta con relación a lo mismo ante lo que respondió que no se consideraba ungido por el Órgano Ejecutivo. El mismo si reconoció que por razón de su relación con los ministros que tienen que ver con el caso de Finmecánica, les hizo saber de su deseo de participar como aspirante a ocupar uno de los cargos de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, a lo que éstos le manifestaron que debía seguir el procedimiento en igualdad de condiciones que los demás.

La afirmación hecha por este aspirante durante su intervención cuando manifestó: "me gustaría ver una serie de normas civilizadoras aplicadas en la comarca", llamó la atención de todos los comisionados por tratarse de conceptos que se consideraban ya superados en cuanto al respeto de la identidad cultural de los pueblos originarios. De igual forma su concepción en cuanto a las normas del Código Civil denotan el manejo de unos criterios jurídicos que han quedado desfasados por los nuevos paradigmas del Derecho.

La Comisión considera que el nombramiento de esta persona comprometería la transparencia de su designación por su cercanía con el Ejecutivo, tal y como fuera reconocido por el propio aspirante.

9. Siaska Salcedo de Lorenzo

Con base en la historia familiar y la ausencia de denuncias e investigaciones de tipo éticas o penales declaradas por la aspirante, la Comisión estima que la misma ha dado muestras objetivas que ofrecen elementos de credibilidad pública en cuanto a los valores éticos y morales.

Idoneidad técnica y jurídica, tiene una Maestría en Derecho de la Universidad de Harvard, estudios en Introduction to American Law, Árbitro idóneo del Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá, Árbitro de la Asociación Americana de Arbitraje, ha sido Consultora del Órgano Ejecutivo cuando se dieron los procesos de privatización. Señaló haber sido docente y directora de un medio escrito de la localidad, en la actualidad es socia de la firma Arias y Muñoz.

Frente al cuestionamiento de la Comisión y de la ciudadanía, la aspirante manifestó tener una visión integral sobre la Corte Suprema de Justicia, se le puso de conocimiento que en las redes sociales era señalada como la ungida y dijo que aspira a ganarse la unción de la sociedad, no permitiría influencias negativas en sus actuaciones, refutaría las llamadas telefónicas inconducentes, se sometería a la Constitución a la Ley y los Convenios Internacionales.

Se manifestó partidaria de la tutela judicial, la presunción de inocencia, el debido proceso, en la no violación de los derechos fundamentales, cree en la opinión pública, pero está convencida de que la misma no influiría en sus decisiones. Agregó que la Corte Suprema de Justicia, está llamada a proteger los derechos fundamentales, la cual está afectada por la mora, la corrupción, un presupuesto ínfimo y no existe rendición de cuentas. Señaló que sus valores eran la honestidad, el respeto, la nobleza de corazón, conocía la legislación indígena y no era ungida por el Órgano Ejecutivo. El Sistema Penal Acusatorio ha favorecido al país y que el Código de Trabajo como está redactado contiene disposiciones que son discriminatorias contra la mujer y limita la libertad de las partes para favorecer o hacer contratos novedosos.

Con respecto a esta aspirante, hubo cuestionamientos sobre el manejo del personal cuando estuvo al frente del diario La Prensa. De igual manera a la Comisión se hizo llegar una documentación relacionada con la conducta de su padre que había sido condenado penalmente, hecho el cual fue reconocido por ella, quien precisó que nunca vivió con él y que fue criada con su abuela materna de la cual recibió su formación y que se superación académica obedece a su mérito. Este hecho tal y como ella lo reconoció ha estado circulando en las redes sociales.

10. Cinthya Camargo Saavedra

Con base en la historia familiar y la ausencia de denuncias e investigaciones de tipo éticas o penales declaradas por la aspirante, la Comisión estima que la misma ha dado muestras objetivas que ofrecen elementos de credibilidad pública en cuanto a los valores éticos y morales.

Idoneidad técnica y jurídica, cuenta con 17 años de ejercer la abogacía, posee una Maestría en Derecho Mercantil, una Especialización en Derecho Públicos Domiciliarios, laboró en la Contraloría General de la República, el Órgano Judicial, en el PNUD, es docente universitaria y miembro de asociaciones cívicas.

Frente al cuestionamiento de la Comisión y de la ciudadanía, la aspirante manifestó estar comprometida con la Administración de Justicia, la que tiene problemas culturales y

presupuestarios los cuales se requieren para la implementación del Sistema Penal Acusatorio, no tiene relaciones con el Órgano Ejecutivo ni con sus miembros. La Ley de Carrera Judicial incorpora una jurisdicción ética. La Corte Suprema de Justicia ha reconocido la aplicación de los Convenios Internacionales relacionados con los Derechos Humanos. La tutela judicial efectiva es reconocida por la Corte Suprema de Justicia y la misma debe ser cumplida con el debido proceso ya que de acuerdo con la Ley 15 de 2008, los jueces hablan por sus fallos. El derecho a la vida es un principio cardinal, la justicia es un principio ético y el principal reto de la Sala Tercer de la Corte Suprema de Justicia, es el de modernizar su legislación. Los Magistrados deben dar su aporte en la Jurisprudencia, conocer las nuevas doctrinas, la Escuela Judicial, debe convertirse en una universidad, la asignación presupuestaria que se da al Órgano Judicial, conlleva a una discusión técnica. Se debía constituir políticas de resocialización, manifestó estar de acuerdo con la constitución de una Sala de lo Constitucional y que la Ley 15 de 2008 era la adecuada para agilizar los procesos.

A esta candidata se le cuestionó vía redes sociales que durante el periodo que estuvo relacionada con el Órgano Judicial hubo malos manejos de unos fondos de los cuales ella, sin entrar en detalles, manifestó que ella no estaba nombrada en el Órgano Judicial (ver documentación adjunta).

V. CONCLUSIONES

La Comisión de Estado por la Justicia, cumpliendo con el compromiso histórico asumido a partir de la apertura de selección a magistrados de la Corte Suprema Justicia, ofrece al señor Presidente, al Consejo de Gabinete y al país un hecho sin precedentes, a través del cual con plena transparencia y totalmente público el resultado de un proceso que fue transmitido en directo por Sistema Estatal de Radio y Televisión (Sertv) y la página web del Diario La Prensa, lo que permitió que fuera seguido por un amplio sector de la población. A ello se adiciona, que durante los 5 días en los que se llevaron a cabo las audiencias, éstas fueron cubiertas por diversos medios de comunicación quienes se mantuvieron presente durante toda la jornada.

Tuvo una cobertura en las redes sociales. La audiencia total durante los 5 días fue de 534,809 según los registros, de los cuales 61.6% fueron hombres y 38.4% fueron mujeres. Cabe destacar que los días de mayor participación fueron el lunes y el viernes.

Organismos Internacionales estuvieron pendientes del proceso, como la Fundación para el Debido Proceso, Organismo Consultivo de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos.

Como resultado de la cobertura que se llevó a cabo, vía redes sociales, se recibieron un número considerable de preguntas y cuestionamientos que fueron puestos en conocimiento a los distintos aspirantes.

Estas audiencias responden a una de las conclusiones que se dejaron consignadas en el informe del Pacto de Estado por la justicia y que fuera entregada al Ejecutivo en el 2005.

VI. RECOMENDACIONES

La Comisión insta al Señor Presidente a tomar en alta consideración el enorme esfuerzo y dedicación desplegada por las organizaciones e instituciones miembros de la Comisión de Estado

por la Justicia; así como la amplia participación ciudadana ejercida a través de distintos miembros, con la finalidad de ofrecerle la posibilidad de una decisión mucho más informada.

La Comisión exhorta a la ciudadanía a empoderarse de este proceso activo y beligerante a esta apertura inédita, que se puede tener como una conquista ciudadana y continuar presente durante el resto del proceso. Se le recuerda a la ciudadanía que todo lo llevado a cabo por la Comisión de Estado por la Justicia queda debidamente documentado y accesible a la consulta pública.

Sugerir al Señor Presidente y al Consejo de Gabinete apoyarse en este esfuerzo a objeto de atender lo dispuesto en el artículo 203 de la Constitución Política de la República, en lo referente a la vacante absoluta producida por la condena del Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Todo lo actuado por la Comisión de Estado por la Justicia se hizo sin señalar, ni haciendo ponderaciones ni sugerencias que se entendieran como una injerencia en la facultad constitucional que deposita única y exclusivamente en el Ejecutivo, el nombramiento, mediante acuerdo del Consejo de Gabinete, de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia con sujeción a la aprobación de la Asamblea Nacional.

VII. ANEXOS

Anexo I. Contiene las grabaciones de la participación de los aspirantes al cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Anexo II. Sobre contenido de los cintillos correspondientes a preguntas formuladas por los asistentes y por cibernautas a los aspirantes al cargo de la Corte Suprema de Justicia.

Anexo III. Documentación recibida donde se hacen señalamientos de faltas a la ética a los licenciados: María Eugenia López, Ana Zita Rowe López, Cinthya Camargo, una foto donde se apreciaba al hijo de Cecilio Cedalise, en una situación comprometedor y una copia de publicación donde se hace alusión al señor Agustín Salcedo Saldívar, padre de Siaska Salcedo.

Anexo IV. Documentación complementaria sobre la idoneidad técnica y jurídica de los aspirantes al cargo de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, remitida por los mismos a esta Comisión.